TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 2
II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR. 3
a. SECTOR 3
III. GENERALES DEL PROCESO 6
a. TÉCNICOS 6
b. ECONÓMICOS 8
c. ACUERDOS COMERCIALES 37
d. REGULATORIO -LEGAL 37
II. ESTUDIO DE LA OFERTA 39
a. QUIEN OFERTA 39
b. Indicadores financieros 42
c. Capacidad Financiera: 42
III. ESTUDIO DE LA DEMANDA 42
a. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES. 42
b. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD. 45
IV. FUENTES CONSULTADAS 47

Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027

I. INTRODUCCIÓN

Atendiendo lo dispuesto el principio de planeación, es deber de las entidades del Estado analizar el sector en aras de realizar una contratación que satisfaga la necesidad de las entidades públicas.

El consejo de estado SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en sentencia del veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013). Radicación número: 68001-23-15-000-1998-01743-01(27315), expuso sobre el principio de planeación lo siguiente:

> *"De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado "deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad (…) "La planeación se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato (…) Pero además ese parámetro de oportunidad, entre otros fines, persigue establecer la duración del objeto contractual pues esta definición no sólo resulta trascendente para efectos de la inmediata y eficiente prestación del servicio público, sino también para precisar el precio real de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración (…) De otro lado, el cumplimiento del deber de planeación permite hacer efectivo el principio de economía, previsto en la Carta*

Así pues, atendido el deber que le corresponde a la entidad se presente el siguiente análisis del sector.

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

a. SECTOR

Una Entidad Sin Ánimo de Lucro es una persona jurídica (definida en el artículo 633 del Código Civil) que se constituye por la voluntad de asociación de personas naturales o jurídicas con el objetivo de realizar actividades altruistas en beneficio de alguna comunidad en general o asociados. Estas entidades no tienen como objetivo el reparto de utilidades entre sus miembros; al tratarse de una entidad con estas características sus "excedentes" deben utilizarse para el cumplimiento del objeto por el que fueron creadas (apoyo, acompañamiento, ayuda en actividades sociales, deportivas, académicas, artísticas, de salud, entre otras). Se denominan entidades sin ánimo de lucro a las ONG, Sector Solidario, Instituciones de Beneficencia Pública, Asociaciones, Corporaciones, Gremios y Fundaciones con objetivos altruistas, y con la expedición de la Sentencia C – 305 del 22 de agosto de 1996, se declaró exequible varios artículos del Decreto 2150 de 1993, determinando que pueden existir otro tipo de personas jurídicas que pueden ser catalogadas como ESAL como son las organizaciones y comités. Entre otras entidades del Régimen Especial del numeral 2 y 3 del artículo 1 del Decreto 4400 de 2004 se encuentran las personas jurídicas que realizan actividades de captación y colocación de recursos financieros.

La diferencia básica entre una entidad con ánimo de lucro y una entidad sin ánimo de lucro radica en que en la primera se distribuyen las utilidades entre los socios, y en la segunda los rendimientos no se distribuyen entre los asociados sino que se destinan única y exclusivamente al desarrollo del objeto social.

A partir de la Reforma Tributaria de 1986 (Ley 75) se creó el régimen especial para algunas de las entidades que tradicionalmente han sido calificadas sin ánimo de lucro. Sus características básicas son:

- Presentan declaración de renta y complementarios (Formulario 110) • En caso de presentar excedentes, estos deben ser invertidos en el objeto social de la ESAL y dicha ejecución debe quedar establecida en el acta de la asamblea;
- Las entidades involucradas en él no tienen técnicamente rentas brutas sino "ingresos de cualquier naturaleza, disminuidos en los egresos que sean procedentes". Sobre los egresos no procedentes, se debe pagar el 20%;
- No tienen rentas líquidas, sino "beneficio neto o excedente";
- Deben practicar retenciones en la fuente por todos los conceptos;
- No se deben practicar autorretenciones por el impuesto sobre la renta para la equidad CREE;
- Generalmente no se les debe practicar retefuente a excepción de rendimientos financieros, o si realizan actividades industriales y de mercadeo;
- No se les aplica el sistema de determinación de la renta por comparación patrimonial ni por renta presuntiva;
- No están obligadas a calcular el anticipo del impuesto de renta;
- Se encuentran obligadas a llevar libros de contabilidad registrados y sujetos a los preceptos de la ley mercantil, inclusive al régimen de sanciones;
- Los gastos o costos determinados para la remuneración de las personas encargadas de la dirección, representación y juntas o asambleas o cualquier otro cargo directivo no pueden ser superiores al 30% del presupuesto de año (Ley 1607 del 2012).

El objeto social y actividades que deben realizar las ESAL se circunscriben especialmente a la educación formal, actividades de salud, actividades de deporte aficionado, actividades culturales, actividades de investigación científica o tecnológica, actividades o programas de desarrollo social y programas ecológicos y de protección ambiental. Por otro lado, las características tributarias de las entidades no contribuyentes son:

- Deben presentar declaración de ingresos y patrimonio en el formulario 110;
- Sobre los egresos no procedentes, no se debe pagar el 20%;
- No se les liquidan ni impuestos, ni anticipos;
- Deben practicar retenciones en la fuente por todos los conceptos;
- No se deben practicar autorretenciones por el impuesto sobre la renta para la equidad CREE;
- Por ningún concepto se les deben practicar retenciones en la fuente[1]

Para evaluar la trascendencia de las ESAL en la sociedad y en la economía debe tenerse presente que en la primera economía mundial, los Estados Unidos, representan el 8,5 % del Producto Interno Bruto (PIB): más de 1 millón de ESAL. Los beneficios tributarios para estas entidades se encuentran desarrollados en ese país hace décadas en el numeral 501C3 de la Ley de Impuestos. Así mismo, la legislación española, en la Ley 1.ª del 2002 y en la Ley 50 del mismo año, hace un desarrollo extenso de la normativa sobre asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro. Entre nosotros, como lo revelan los datos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) presentados por la Comisión de Expertos mencionada, estaban registradas tributariamente cerca de 70.000 entidades con ingresos anuales superiores a los 7 billones de pesos. La Cámara de Comercio de Bogotá, a 31 de diciembre del año 2016, tenía inscritas en sus registros 17.392 ESAL y la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en la misma fecha, registraba 15.367[2].

En la Carta Política de 1991 se encuentran múltiples preceptos referidos a las ESAL. El artículo 14 del texto constitucional es el primero en relacionarse con el tema al reconocer el derecho a tener personalidad jurídica, es decir, a ser sujeto de derechos y obligaciones. Posteriormente, los artículos 38 y 39 consagran el derecho a la libre asociación en cualquier actividad y, en particular, el último texto se refiere a la creación de sindicatos. El artículo 26 de la Constitución autoriza la creación de colegios profesionales, lo que se reitera en el artículo 103, el cual va más allá al obligar al Estado a contribuir "a la organización, promoción y capacitación de asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía", advirtiendo que su estructura debe revelar mecanismos democráticos. Los artículos 108 y 109 de la Carta, referidos a los partidos políticos, les reconocen su capacidad legal, es decir, la posibilidad de constituirse como personas jurídicas, obviamente con una índole y propósitos especiales. La inspección y vigilancia de las instituciones de utilidad común es una atribución constitucional del presidente de la República, según el artículo 189-26 del texto superior, y está delegada a múltiples agencias del Estado sin criterios comunes para el ejercicio de sus funciones. Los auxilios o donaciones de cualquier órgano del poder público a las personas naturales y jurídicas fueron expresamente prohibidos en el texto constitucional en el número 355. Estos eran los llamados auxilios parlamentarios o estatales, mecanismo perverso que fundamentó en parte el descrédito de estas entidades. No obstante, se mantuvo la posibilidad de que el Estado suscriba convenios con ellas para desarrollar

[1] Entidades sin Ánimo de Lucro: Sin fines de lucro pero sin ánimo de perder ISBN 978-958-8515-03-8 Editora actualicese.com LTDA
[2] ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y CORPORACIONES, cámara de comercio de Medellin.

actividades de interés general, modalidad contractual ahora reglamentada por el Decreto 92 de 2017. En conclusión, la Constitución vigente es abundante en sus referencias a estas entidades: autoriza su creación, las dota de capacidad jurídica, reglamenta e impulsa su promoción y regla la vigilancia estatal. No obstante, ha sido muy precario el desarrollo legal reglamentario.

El Decreto 1529 de 1990 fue la primera disposición por la cual se reglamentó el reconocimiento y cancelación de la personalidad jurídica de las asociaciones, corporaciones o fundaciones y se dictaron normas sobre sus estatutos, inscripciones de dignatarios, libros contables, liquidación, inspección y vigilancia. Este sería el embrión de un futuro código de las corporaciones y fundaciones, aunque, como podrá observarse, fue una reglamentación reducida e incompleta. Posteriormente, fue expedido el Decreto Ley 2150 de 1995, reglamentado por el Decreto 427 de 1996. Este decreto con fuerza de ley, uno más de los estatutos antitrámites que se han dictado en el país, trajo en su capítulo II una modificación sustancial en el régimen de las ESAL al suprimir la necesidad de obtener personería jurídica estatal para las corporaciones, fundaciones, juntas de acción comunal y demás entidades.

Sin duda, esta fue una buena reforma de fondo que dio libertad y autonomía a la creación de las ESAL2 . La inspección y vigilancia de las ESAL han sido delegadas por el presidente de la República en los gobernadores y en el alcalde mayor del distrito especial de Bogotá, de conformidad con los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989. También deben tenerse presentes las reglas de las entidades que reciban recursos del Estado, las cuales están sometidas a un especial control de acuerdo con la Ley 190 de 1995, artículo 45. Debe anotarse cómo las entidades con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o de deportes están regidas por el Decreto 525 de 1990 en relación con la vigilancia y reconocimiento de personería jurídica. En la actualidad, el registro de estas entidades está reglamentado por el mencionado Decreto 2150 de 1995 y por el Decreto Ley 19 de 2012, uno más y tal vez el más ambicioso decreto antitrámites hasta ahora expedido, el cual integró al llamado Registro Único Empresarial y Social (RUES), que llevan las cámaras de comercio, a las ESAL. El Decreto Único Reglamentario 1066 del año 2015, que compiló las normas del sector administrativo del interior en su libro 2, capítulo 3, contiene normas relativas al Decreto 1529 de 1990 y al Decreto Ley 2150 de 1995.

Un nuevo mandato legal está contenido en la última reforma tributaria, exigente estatuto que pretende frenar la evasión tributaria por la vía de la utilización de las ESAL. Esta reforma, consagrada por la Ley 1819 del año 2016, reglamentó para las ESAL la categoría de contribuyentes con RTE. Posteriormente se dictaron dos decretos reglamentarios sobre estas entidades: el primero, el Decreto 92 del 2017, relativo a la contratación estatal con las ESAL, que busca cerrar fuentes de corrupción en este campo. Entre varias normas que recoge este decreto debe destacarse la creación de un nuevo registro de estas entidades ante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), paralelo al Registro Único de Proponentes (RUP), sin desconocer otras normas que buscan darle transparencia a este tipo de contrataciones. Finalmente, el Decreto 2150 del 2017 reglamentó lo contemplado en la citada reforma tributaria sobre el RTE y especificó el tratamiento de las donaciones efectuadas a las ESAL pertenecientes a este régimen y a las entidades no contribuyentes de que tratan los artículos 22 y 23 del ET. Estas reglas fiscales, necesarias en algunos casos y con propósitos bien intencionados, pueden llevar al agotamiento económico de muchas entidades, y a que subsistan tan solo aquellas dotadas de una gran organización y capacidad financiera. Además, se crea para estas entidades especiales una nueva instancia de registro, control y vigilancia estatal (la DIAN) que resquebraja el esquema en esta materia. Las nuevas BIC, sociedades de beneficio e interés colectivo, contenidas en la Ley 1901 del año 2018, constituyen una nueva modalidad societaria caracterizada por un objeto social adicional al normal de lucro de las sociedades comerciales, con fines sociales y ambientales exigibles en la actuación de sus directores y con transparencia en el reporte de sus actividades; además de la exigencia en el cumplimiento de una serie de obligaciones internas y externas. Sin entrar en el análisis de esta novedosa normativa que al parecer solo generará consecuencias favorables reputacionales, sin beneficios tributarios, es prudente

esperar la reglamentación de la misma, la opinión de los destinatarios o presuntos beneficiarios, de la academia y de las mismas sociedades comerciales y de sus socios antes de hacer un balance. Hasta el presente solo se ha dictado la Resolución 200-004394 de la Superintendencia de Sociedades sobre los estándares que deben cumplir los informes de gestión. Este recorrido normativo confirma la necesidad de crear una verdadera política pública que fije las reglas, que promocione el buen gobierno de las ESAL, que las rodee de un marco normativo cierto y propio que evite la inseguridad jurídica que recae sobre ellas, sobre sus directivos, sus donantes y sus beneficiarios. Es notorio el descuido de este importante sector en los desarrollos legales y las últimas reformas no le auspician un futuro promisorio. Sin duda, se está frente a una actitud estatal indolente ante una herramienta de gran utilidad para la creación de riqueza y bienestar, para el crecimiento económico y social, y para la equidad y la inclusión social.

III. GENERALES DEL PROCESO

a. TÉCNICOS

La Constitución Política de 1991 precisa competencias a los Municipios en materia de promoción de la cultura, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como elementos fundamentales para promover el mejoramiento social de sus habitantes. Estas se encuentran consagradas principalmente en los siguientes Artículos

- Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- Artículo 70: (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.
- Artículo 311: Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes
- Artículo 52: Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades (…)

En el mismo sentido, en el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012 sobre organización y funcionamiento de los Municipios, que modificó el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, establece en su Numeral 5º, el deber que a estos les asiste de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Así mismo, consagra que “el fomento de la cultura será prioridad de los Municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997”.

De otro lado, en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001 se desarrollan las competencias municipales en otros sectores de inversión y se precisa que a estas entidades territoriales les corresponde, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

Belén de los Andaquíes cuenta con una vasta tradición en materia cultural, en la que se destacan poetas, cantantes de música popular, músicos e intérpretes de ritmos tradicionales y populares, bailarines de música folclórica y tradicional, escultores, futbolistas, basquetbolistas, patinadores, muchos de ellos destacados a nivel local, departamental y nacional, por lo cual sus habitantes reconocen, valoran y demandan acciones que fomenten el acceso a la cultura, y la recreación.

El proceso de valoración y proyección de la identidad de la población Belemita, mediante actividades representativas de la comunidad, facilitando herramientas básicas para el fortalecimiento de la capacidad creativa, el afianzamiento de valores humanos con los niños, niñas, adolescentes y comunidad en general articulados en el desarrollo del encuentro cultural del Hombre de la Montaña. Por lo tanto, el municipio de Belén de los Andaquíes realiza año a año durante tres días el **ENCUENTRO CULTURAL DEL HOMBRE DE LA MONTAÑA – SAN PEDRO EN BELEN DE LOS ANDAQUIES,** proyectando un escenario ideal para afianzar los saberes de la comunidad valorando los arraigos y tradiciones que son baluartes para la identidad cultural y a la vez, este proceso de formación permite fortalecer espacios para la formación y presentación de grupos artísticos.

El presente proyecto beneficia directamente a toda la comunidad Belemita, habitantes del sector rural y urbano, entre los que destacamos los niños, niñas, jóvenes y adultos en valores culturales y humanos de manera directa; así mismo, se beneficiarán padres de familia, familiares y comunidad en general. El municipio como articulador de la PROMOCIÓN DE LA CULTURA LOCAL, como está plasmado en el plan de desarrollo de los procesos culturales y artísticos de Belén de los Andaquíes apoya a las veredas del sector plan y cordillera como son el Portal la Mono, San Antonio de Padua y Los Ángeles, en sus procesos culturales y artísticos, procesos que han ido año tras año fomentando y consolidando en la región y que se celebran en el mes de junio y Julio, con el cual se busca beneficiar a 11.418 personas.

El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal “Compromiso y Liderazgo por Belén 2024-2027” dentro de la línea estratégica 2 “COMPROMISO CON LA SEGURIDAD HUMANA Y LA JUSTICIA SOCIAL”, objetivo 2.6 “COMPROMISO CON LA CULTURA”, con el objetivo de encontrar y resaltar las actividades culturales de la población brindándole el ambiente, la alegría y lo más importante fortalecer y fomentar la cultura autóctona de nuestro municipio que hará que cada habitante se apropie de estas festividades cada año, con el objetivo de mostrar lo típico, lo tradicional y lo bello que tiene nuestro municipio y de esta manera resaltando nuestras raíces, donde se realizaran actividades, artísticas, culturales, turísticas y de capacitación.

Teniendo en cuenta que la administración Municipal no cuenta con los operadores, implementos, materiales y la logística necesaria (talento humano) requerida para este tipo de eventos como: el diseño de la actividad, personal de logística, transporte y presentación y representación de artistas; se hace necesario en consecuencia contratar un operador logístico que colabore en el logro de estos objetivos.

Estas actividades se enmarcan bajo los presupuestos normativos:

La Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3: “El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”.

Ley General de Cultura, Artículo 17: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

El presente estudio será ejecutado para establecer unas festividades que conlleven a la alegría, la motivación y la unión en familia de todos los belemitas, pues estas festividades de celebración de cumpleaños hace parte de la cultura autóctona de nuestro territorio además de revivir el interés por la cultura que hemos adquirido a través de la historia y así poder expresar mediante actos artísticos que serán fomentados y pronunciados por las comunidades de las diferentes inspecciones que conforman nuestro municipio, de tal forma que cada año podamos exaltar nuestras tradiciones culturales con autenticidad y así poder mostrar todo lo hermoso que tiene nuestro bello municipio

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

Para lo anterior, el municipio de Belén de los Andaquíes elaboró el proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DE MANIFESTACIÓN CULTURALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES**", en tanto, el mismo cuenta con ficha técnica de viabilidad, código **BPIN 202500000015333.**

De igual modo, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, en la versión 2 del SECOP.

b. ECONÓMICOS

El municipio de Belén De Los Andaquies, de acuerdo con el Estudio de Mercado y la asignación del presupuesto de la vigencia de 2025, la entidad considera como presupuesto oficial total para este proceso el valor **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 389.152.308)**, valor discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT	VALOR NETO POR UNDAD	TOTAL
1	Garantizar la Preparación y Acompañamiento Escénico de Candidatas - Contratación de un instructor en danza folclórica con experiencia comprobada en bailes representativos, especialmente en el Sanjuanero, para llevar a cabo la preparación y acompañamiento escénico de las candidatas participantes en el certamen municipal tanto de la zona urbana como rural en las categorías Juvenil e Infantil.	1	$ 10.008.000	10.008.000

2	Garantizar el Apoyo para la Adecuación de Carrozas Artísticas Representativas - Prestación del servicio de apoyo en la adecuación de seis (6) carrozas artísticas, cada una con temática representativa, destinada a las candidatas participantes del encuentro cultural del Hombre de la Montaña – San Pedro en Belén de los Andaquies 2025, sector Urbano. Las carrozas deben estar diseñadas y decoradas de acuerdo con una temática individual asignada a cada candidata, y estarán destinadas a su recorrido oficial durante el desfile tradicional de carrozas y comparsas. Incluye: • Diseño, ambientación y decoración artística básica de las carrozas. • Asegurar que cada temática resalte elementos culturales, tradicionales o simbólicos del territorio. • Coordinación logística para garantizar que las carrozas estén listas y operativas el día del desfile.	5	$ 5.560.000	27.800.000
3	Garantizar la Adquisición de bandas de presentación para identificar a las candidatas del certamen municipal en la categoría Juvenil, zona urbana. Las especificaciones son las siguientes: • Material: Tela Dacrón o Satén Seda • Técnica: Estampadas o sublimadas • Dimensiones: 2 metros de largo x 15 cm de ancho • Color base: Blanco • Bordes: Sin Bordes • Terminación en extremos: Flecos color Dorado • Contenido: Escudo del Municipio y nombre de la vereda que representa cada candidata.	4	$ 195.300	781.200
4	Garantizar la Adquisición de bandas de presentación para identificar a las candidatas del certamen municipal en la categoría Infantil, zona urbana. Las especificaciones son las siguientes: • Material: Tela Dacrón o Satén Seda • Técnica: Estampadas o sublimadas • Dimensiones: 1.50 metros de largo x 15 cm de ancho • Color base: Blanco • Bordes: Sin Bordes • Terminación en extremos: Flecos color Plateado • Contenido: Escudo del Municipio y nombre de la vereda que representa cada candidata.	4	$ 195.300	781.200

5	Garantizar la Adquisición de bandas de presentación para identificar a las candidatas del certamen denominado San Pedritos Rurales en la categoría Juvenil, zona rural Sector Plan. Las especificaciones son las siguientes: • Material: Tela Dacrón o Satén Seda • Técnica: Estampadas o sublimadas • Dimensiones: 2 metros de largo x 15 cm de ancho • Color base: Blanco • Bordes: Sin Bordes • Terminación en extremos: Flecos color Dorado • Contenido: Escudo del Municipio y nombre de la vereda que representa cada candidata.	3	$ 195.300	585.900
6	Garantizar la Adquisición de bandas de presentación para identificar a las candidatas del certamen denominado San Pedritos Rurales en la categoría Infantil, zona rural Sector Plan. Las especificaciones son las siguientes: • Material: Tela Dacrón o Satén Seda • Técnica: Estampadas o sublimadas • Dimensiones: 1.50 metros de largo x 15 cm de ancho • Color base: Blanco • Bordes: Sin Bordes • Terminación en extremos: Flecos color Plateado • Contenido: Escudo del Municipio y nombre de la vereda que representa cada candidata.	3	$ 195.300	585.900
7	Garantizar la Adquisición de bandas de presentación para identificar a las candidatas del certamen denominado San Pedritos Rurales en la categoría Infantil, zona rural Sector Cordillera. Las especificaciones son las siguientes: • Material: Tela Dacrón o Satén Seda • Técnica: Estampadas o sublimadas • Dimensiones: 1.50 metros de largo x 15 cm de ancho • Color base: Blanco • Bordes: Sin Bordes • Terminación en extremos: Flecos color Plateado • Contenido: Escudo del Municipio y nombre de la vereda que representa cada candidata.	4	$ 195.300	781.200

8	Garantizar la Adquisición de bandas de presentación para identificar a las candidatas del certamen denominado San Pedritos Rurales en la categoría Infantil, zona rural exactamente en San Antonio de Padua. Las especificaciones son las siguientes: • Material: Tela Dacrón o Satén Seda • Técnica: Estampadas o sublimadas • Dimensiones: 1.50 metros de largo x 15 cm de ancho • Color base: Blanco • Bordes: Sin Bordes • Terminación en extremos: Flecos color Plateado • Contenido: Escudo del Municipio y nombre de la vereda que representa cada candidata.	3	$ 195.300	585.900
9	Garantizar la Adquisición de bandas para las candidatas elegidas como ganadoras del certamen municipal zona Urbana y Rural, en las categorías Juvenil. Estas bandas deben identificar el rango de coronación correspondiente: REINA, VIRREINA y PRINCESA. Especificaciones técnicas: • Material: Tela Satén seda • Técnica: Letras Bordadas con hilo color Negro • Dimensiones: 2 metros de largo x 20 cm de ancho • Color base: Blanco • Bordes: Rebordeadas en cinta satén de color Azul, verde y blanco, alusivo a los colores de la bandera del Municipio. • Contenido: Escudo del Municipio, Rango de coronación, Nombre del Municipio o del sector y año de elección. (Escudo del Municipio - Srta. Belén de los Andaquies 2025) – Para la Reina Juvenil Mpal. (Escudo del Municipio – Virreina Mpal. 2025) – Para la Virreina Juvenil Mpal. (Escudo del Municipio – Princesa Mpal. 2025) – Para la Princesa Juvenil Mpal. (Escudo del Municipio – Srta. Sector Plan 2025) – Para la Reina Juvenil Sector Plan. (Escudo del Municipio – Virreina Sector Plan 2025) – Para la Virreina Juvenil Sector Plan. (Escudo del Municipio – Princesa Sector Plan 2025) – Para la Princesa Juvenil Sector Plan.	6	$ 195.300	1.171.800

10	Garantizar la Adquisición de bandas para las candidatas elegidas como ganadoras del certamen municipal zona Urbana y Rural, en las categorías Infantil. Estas bandas deben identificar el rango de coronación correspondiente: REINA, VIRREINA y PRINCESAS. Especificaciones técnicas: • Material: Tela Satén seda • Técnica: Letras Bordadas con hilo color Negro • Dimensiones: 1.50 metros de largo x 15 cm de ancho • Color base: Blanco • Bordes: Rebordeadas en cinta satén de color Azul, verde y blanco, alusivo a los colores de la bandera del Municipio. • Contenido: Escudo del Municipio, Rango de coronación, Nombre del Municipio o del sector y año de elección. (Escudo del Municipio - Niña Belén de los Andaquies 2025) – Para la Reina Infantil Mpal. (Escudo del Municipio – Virreina Infantil Mpal. 2025) – Para la Virreina Infantil Mpal. (Escudo del Municipio – Princesa Infantil Mpal. 2025) – Para la Princesa Infantil Mpal. (Escudo del Municipio – Niña Sector Plan 2025) – Para la Reina Infantil Sector Plan. (Escudo del Municipio – Virreina Infantil Sector Plan 2025) – Para la Virreina Infantil Sector Plan. (Escudo del Municipio – Princesa Infantil Sector Plan 2025) – Para la Princesa Infantil Sector Plan. (Escudo del Municipio – Niña Sector Cordillera 2025) – Para la Reina Infantil Sector Cordillera. (Escudo del Municipio – Virreina Infantil Sector Cordillera 2025) – Para la Virreina Infantil (Escudo del Municipio – Princesa Infantil Sector Cordillera 2025) – Para la Princesa Infantil (Escudo del Municipio – Niña San Antonio 2025) – Para la Reina Infantil San Antonio de Padua. (Escudo del Municipio – Virreina Infantil San Antonio 2025) – Para la Virreina Infantil San Antonio (Escudo del Municipio – Princesa Infantil San Antonio 2025) – Para la Princesa Infantil	12	$ 260.400	3.124.800

11	Garantizar el Suministro y entrega de arreglos florales tipo ramo, compuestos por flores naturales frescas, perfumadas y debidamente organizadas, para ser entregados individualmente a cada una de las ganadoras durante la Noche de elección y Coronación zona urbana Especificaciones: • Elaboración de arreglos florales tipo ramo con flores naturales frescas y de alta calidad. • Selección de especies florales aromáticas, visualmente armoniosas y apropiadas para eventos de gala. • Presentación cuidada, con envoltura elegante y cinta decorativa acorde con la temática del evento. • Entrega oportuna de cada ramo en el lugar del evento, con identificación para cada ganadora. • Cantidad: Un (1) ramo por ganadora en el certamen. • Fecha y hora de entrega: Noche de Coronación. • Lugar de entrega: Tarima Principal Observaciones: El proveedor deberá garantizar que los ramos lleguen en óptimas condiciones de frescura y presentación, y que sean entregados de manera ordenada conforme al protocolo del evento.	6	$ 166.800	1.000.800

DE LOS ANDAQUIES
ADMNISTRACIÓN 2024-2027

12	Garantizar la Adquisición de coronas elaboradas en aleación metálica duradera con diamantes de imitación, diseñadas de manera diferenciada según el rango de coronación, para ser entregadas a las participantes elegidas como ganadoras en el marco del Certamen Municipal zona urbana Juvenil e Infantil de Belén de los Andaquíes y en los San Pedritos rurales juvenil e Infantiles realizados en los centros poblados del portal la Mono, San Antonio de Padua y Los Ángeles. Especificaciones del Bien: • Coronas fabricadas en aleación metálica resistente y de acabado fino. • Incrustaciones decorativas con diamantes de imitación (zirconios o similares). • Diseño acorde al rango correspondiente de coronación. Presentación individual, adecuado para el manejo y entrega durante actos protocolarios. Distribución según Rango y Evento: • Certamen Juvenil e Infantil – Zona Urbana: 1 Corona para REINA JUVENIL 1 Corona para REINA INFANTIL 1 Corona para VIRREINA JUVENIL 1 Corona para VIREINA INFANTIL 1 Corona para PRINCESA JUVENIL 1 Corona para PRINCESA INFANTIL • San Pedritos Juvenil e Infantiles – Centros Poblados El portal la Mono, San Antonio de Padua y Los Ángeles: 1 Corona para REINA INFANTIL SECTOR PLAN 1 Corona para VIREINA INFANTIL SECTOR PLAN 1 Corona para PRINCESA INFANTIL SECTOR PLAN 1 Corona para REINA JUVENIL SECTOR PLAN 1 Corona para VIREINA JUVENIL SECTOR PLAN 1 Corona para PRINCESA JUVENIL SECTOR PLAN 1 Corona para REINA INFANTIL SECTOR CORDILLERA 1 Corona para VIREINA INFANTIL SECTOR CORDILLERA 1 Corona para PRINCESA INFANTIL SECTOR CORDILLERA 1 Corona para REINA INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA 1 Corona para VIREINA INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA 1 Corona para PRINCESA INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA	18	$ 299.460	5.390.280

13	Garantizar la Contratación de jurados calificadores con amplio conocimiento y experiencia en cultura general y en la interpretación del baile del Sanjuanero Caqueteño, quienes tendrán a su cargo la evaluación integral de las participantes del Certamen Municipal del Reinado Juvenil e Infantil de Belén de los Andaquíes Perfil del Jurado Calificador: • Formación y/o experiencia comprobada en cultura general, folclor regional y danzas tradicionales, especialmente en el Sanjuanero Caqueteño. • Imparcialidad, ética profesional y objetividad en los procesos de evaluación y calificación. • Capacidad para emitir conceptos técnicos y veredictos claros, fundados en criterios previamente establecidos por la organización del certamen. Funciones y Compromisos: • Asistir de manera puntual a cada una de las actividades programadas donde su presencia como jurado sea requerida. • Evaluar la participación de las candidatas según los criterios definidos (baile, expresión oral, puesta en escena, etc.). • Emitir su veredicto con total transparencia y confidencialidad, contribuyendo al desarrollo ordenado y justo del certamen. • Cumplir con los horarios y reglamentos estipulados por el comité organizador. • Participar en la deliberación final para la elección de las ganadoras y entrega de resultados oficiales.	3	$ 1.953.000	5.859.000

14	Garantizar el Alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido básico preamplificador para el desarrollo de las actividades del certamen en los centros poblados y el casco urbano del municipio. Especificaciones Técnicas del Equipo: • tres (3) cabinas activas de sonido, potencia mínima de 2000W cada una. • Dos (2) micrófonos inalámbricos o de mano. • Consola de mínimo seis (6) entradas. • Piañas, cableado completo y fuentes de energía estabilizadas. • Computador portátil operativo para reproducción de pistas y control digital. • Soportes, trípodes y accesorios necesarios. Condiciones de Prestación del Servicio: • Operador idóneo, con experiencia comprobada en manejo de equipos de sonido. • Instalación y prueba del sistema en los lugares determinados por la Administración Municipal. • Cobertura de sonido adecuada para espacios abiertos o cerrados, según sea requerido. • Asistencia técnica durante la totalidad de cada actividad. Lugares de Instalación: • Centro Poblado La Mono • Centro Poblado San Antonio de Padua • CIC Municipal de Belén de los Andaquíes (evento de Imposición de Bandas) • Centro Poblado Los Ángeles	1	$ 45.570.000	45.570.000

15	Garantizar el Suministro de pacas de agua potable empacadas en bolsa, destinadas a la hidratación del personal logístico, organizador, jurados, presentadores y demás colaboradores que participen en las actividades del Certamen Municipal de Reinado Juvenil e Infantil y los San Pedritos Rurales. Especificaciones del Producto: • Agua en bolsa, presentación de 500 ml. • Empaque higiénico, sellado y de un solo uso. • Empaques entregados en bolsas o paquetes de 20 unidades. • Cantidad y Cobertura: • Hidratación disponible durante los tres (3) días del evento. • Dirigida al personal que participe activamente en la organización y desarrollo de las actividades. Condiciones de Entrega: • Entrega anticipada al inicio de cada jornada o conforme al cronograma. • Transporte y almacenamiento bajo condiciones adecuadas de higiene y temperatura. • El proveedor debe garantizar la potabilidad y cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.	200	$ 6.894	1.378.880

DE LOS ANDAQUÍES
ADMNISTRACIÓN 2024-2027

16	Garantizar el Suministro de agua potable en presentación de botella de 350 ml, destinada a la hidratación de los invitados especiales, jurados, candidatas y personalidades asistentes a las diferentes actividades del evento. Especificaciones del Producto: • Agua potable en botella plástica sellada de 350 ml. • Empaque higiénico, de un solo uso. • Etiquetado comercial autorizado. Cobertura del Servicio: • Disponibilidad de hidratación durante el desarrollo de todas las actividades programadas en el marco del certamen. • Dirigida exclusivamente a jurados, candidatas, invitados especiales y personalidades asistentes. Condiciones de Entrega: • Distribución organizada según requerimientos del comité organizador. • Transporte, conservación y almacenamiento bajo condiciones óptimas de higiene y temperatura. • El proveedor deberá garantizar la calidad del producto, conforme a las normas sanitarias vigentes.	60	$ 3.558	213.504

DE LOS ANDAQUÍES
ADMNISTRACIÓN 2024-2027

17	Garantizar la Contratación de maestros de ceremonia con experiencia, encargados de conducir y presentar cada una de las actividades programadas durante los días del evento, garantizando una comunicación fluida, profesional y culturalmente adecuada. Perfil Requerido: • Amplio conocimiento en cultura general y tradiciones locales. • Excelente presentación personal. • Fluidez verbal, dicción clara y tono adecuado para eventos públicos. • Experiencia demostrada en manejo de escenario y conducción de eventos de gran magnitud. Responsabilidades: • Actuar como voces principales y presentadores en cada una de las actividades oficiales del evento. • Seguir el protocolo, guion o programación establecido por el comité organizador. • Dinamizar la participación del público y contextualizar las presentaciones de candidatas, jurados, actos culturales y demás intervenciones. • Permanecer disponibles durante los días del certamen en los horarios requeridos. Condiciones de Prestación del Servicio: • Puntualidad y compromiso con el cronograma oficial. • Acompañamiento en ensayos o reuniones previas, si así se requiere. Alineación con el tono institucional y cultural del evento.	2	$ 2.604.000	5.208.000

18	Garantizar el Alquiler, adecuación, montaje y desmontaje de la tarima principal y escenografía para el desarrollo de las actividades del evento, garantizando condiciones técnicas, estéticas y de seguridad para las presentaciones oficiales del certamen. Especificaciones Técnicas: Tarima Principal: • Dimensiones: 9 metros de ancho x 9 metros de largo x 1,50 metros de alto. • Estructura resistente, nivelada, con acabados seguros. Sobretarima: • Dimensiones: 6 metros de ancho. • Instalación de carpa tipo cabaret sobre la sobretarima. • Recubrimiento con sistema antideslizante en alfombra moqueta para prevenir accidentes y mejorar la estética del escenario. Escenografía y Decoración: • Decoración temática alusiva al evento, con telas suspendidas decorando la parte superior de la tarima. • Mesa principal decorada con manteles, centro de mesa y sillas vestidas, destinada para personalidades invitadas y jurados calificadores. • El frente de la tarima debe incluir dos (2) vallas decorativas con dimensiones de 5 metros de alto x 2 metros de ancho, instaladas de forma segura, con diseño relacionado con la temática del certamen. Condiciones de Prestación del Servicio: • Montaje completo y funcional antes del inicio de las actividades. • Coordinación con la Administración Municipal para ubicación y disposición. • Desmontaje oportuno posterior al evento, sin generar daños al espacio público ni residuos.	1	$ 26.040.000	26.040.000

19	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL: Cumplimiento del raider exigido por los artistas que se presentaran, debe constar como mínimo de un Sistema línea array, 16 cajas profesionales MARTIN AUDIO WPC a tres vías bi-amplificadas con LF 2X10 (250MM) /2,5 (6 3mm) M F : 2X5(125mm) 1,5 (38mm)HF:4X0,7(19MM). 5 amplificadores de 4 canales de alta potencia en clase D MARTIN AUDIOS IK42. 1 procesador de audio XTA dp448. 6 bajos dobles de18 MARTIN AUDIO SXH218. 2 amplificadores POER SOFT X4L. 01 Amplificador de 4 canales LAG GRUPPEN FP 1000Q. SISTEMA DE MONITOREO. 04 monitores MARTIN AUDIO coaxial XE300. 02 SIDE FILI MARTIN AUDIO(12 cajas). 04 bajos MARTIN AUDIO SX 218 de 18 de 2000W AES. 1 equipo de bajo Harter 810. 3 In-ear Sennheiser w300dual. Sistema de monitoreo personalizado behriger p. amplificadores de 4 canales RAM AUDIO V12004. AUTBOART. 01 consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500. 01mix Rack DM48. ALLEN AND HEATH SQ 7. 01 consola MIDAS M32. 01SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 32 SALIDAS XLR. MICROFONOS. 02 micrófonos inalámbricos SENNHEISER EW 100. 03 micrófonos AKG C411. 18 micrófonos SHURE SM57. 8 micrófonos SURE SM58. 15 micrófonos SENNHEISER EW835. 2 kits de baterías AUDIO TECHNICA. 60 bases para micrófonos PROEL italianas. ILUMINACION: 01 CONSOLA DIGITAL SHAMSYS MQ 500STADIUM.01 CONSOLA DIGITAL MA LIGHTING GranMA 2 OnPC con Command WING. 46 par led RGB(W) X 10 Watts. 10 par led RGB(W) OUDOOR. 14 Par led LCOO1H. 30 cabezas móviles BEAM LB230. 10 cabezas móviles k10 14 cabezas móviles WASH LED. 02 seguidores 1200.02 máquinas de humo GEYSER RBG.02 Máquinas de humo hurracane 3000. 08 Elation pronto led estrobe. 15 MINIBRUTES de 8 bombillas de 600 vts. 02 Molefays 8x650DW E. AREA DE TRABAJO: Área de trabajo de 3,30 x 3,30 a 160 con toldo de aforo y carpa con tapas laterales. SISTEMA DE CORRIENTE. 05 distribuidor de corriente profesional con tres fases, neutro y tierra precableada internamente para el óptimo. funcionamiento de los equipos. 01 generador eléctrico de 120 KVA insonoros con su respectivo operador. 01 entrada con LEGRAND de 63 AMP. 06 salidas con LEGRAND de 32AMP. 06 salidas con LEGRAND de 16AMP. Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos. SISTEMA DE PANTALLAS. 45 metros cuadrados de pantallas pitch 3,9 1metro x 50 outdoor. 08 metros cuadrados de pantalla pitch 3,9.6 metros cuadrados de pantalla pitch 3,9.02 procesadores vx1000. 02 procesadores vx400. sistema de INTERCOM. (sonido para las fechas	1	$ 39.060.000	39.060.000

	11,12 y 13 de julio en la cabecera Municipal de Belén de los Andaquies.)			
20	Garantizar el servicio de transporte terrestre ida y regreso para los diferentes grupos artísticos y culturales pertenecientes a la Casa de la Cultura Municipal, quienes participarán activamente en las actividades programadas, como los San Pedritos Rurales en el sector plan, sector cordillera y San Antonio de Padua, San Pedro departamental y Reinado del Sur. Especificaciones del Servicio: • Transporte terrestre tipo bus, buseta o vehículo adecuado al número de integrantes por grupo. • Vehículos en óptimas condiciones mecánicas, con documentación vigente y habilitación para transporte de pasajeros. • Cobertura del servicio desde Belén de los Andaquíes hasta el lugar del evento y su respectivo retorno. Itinerarios coordinados con el cronograma oficial del certamen. Condiciones del Servicio: • El operador deberá garantizar puntualidad, seguridad y comodidad para los artistas. • El transporte deberá contar con conductor profesional, pólizas de seguro y cumplir con las normas vigentes de transporte especial.	5	$ 1.692.600	8.463.000

	• Disponibilidad de rutas conforme a las fechas y horarios establecidos por la organización del evento.			
21	Garantizar la Contratación de una banda musical tipo papayera, compuesta por instrumentos de viento-metal y percusión, con el fin de amenizar y acompañar las diferentes actividades festivas programadas en el marco del certamen cultural del San Pedro en el municipio de Belén de los Andaquíes. Especificaciones del Servicio: • Conformación mínima: músicos intérpretes de instrumentos de viento-metal (trompetas, trombones, saxofones, entre otros) e instrumentos de percusión (redoblantes, bombos, platillos, etc.). • Repertorio musical tradicional y festivo, adecuado al contexto cultural y popular de las festividades del San Pedro. Actividades a Cubrir: • Alborada de apertura del evento. Condiciones del Servicio: • La banda deberá presentarse puntualmente en los horarios y lugares establecidos por la organización. • Los músicos deben estar disponibles durante los días y horarios estipulados por el cronograma oficial. • El proveedor deberá garantizar el traslado, montaje y logística necesaria para la ejecución del servicio.	1	$ 1.334.400	1.334.400

22	Prestación del servicio de aseo general en los diferentes espacios donde se desarrollarán las actividades del certamen cultural, durante los tres (3) días del evento en el municipio de Belén de los Andaquíes. Especificaciones del Servicio: • Limpieza antes, durante y después de cada jornada de actividades. • Barrido, recolección de residuos, limpieza de superficies, manejo adecuado de basuras y disposición temporal de desechos en lugares autorizados. • Personal dotado con implementos de limpieza (escobas, recogedores, bolsas, guantes, etc.) y elementos de protección personal. Cobertura: • Todos los espacios utilizados para presentaciones, desfiles, actos protocolarios, tarimas, sitios de concentración y circulación de público. • Aplicable durante los tres (3) días oficiales del evento, de acuerdo con el cronograma y programación establecidos. Condiciones del Servicio: • Coordinación con la organización del evento para garantizar tiempos de limpieza eficientes. • Disposición responsable de residuos según normatividad ambiental vigente. • Personal comprometido con la limpieza, higiene y presentación de los espacios.	3	$ 651.000	1.953.000
23	Garantizar el acompañamiento y apoyo de personal capacitado en gestión del riesgo durante el desarrollo del evento, incluyendo la presencia activa de bomberos y miembros de la Defensa Civil, así como la elaboración y ejecución del Plan de Contingencia correspondiente al certamen. Especificaciones del Servicio: • Presencia permanente de personal de bomberos y defensa civil durante las actividades de mayor afluencia y riesgo. • Coordinación con organismos de socorro para atención inmediata ante cualquier eventualidad. • Dotación básica de primeros auxilios, extintores y elementos de emergencia.	1	$ 6.510.000	6.510.000

	Plan de Contingencia: • Elaboración previa de un Plan de Contingencia oficial, acorde con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente. • Identificación de riesgos, zonas seguras, rutas de evacuación y puntos de atención. • Ejecución del plan durante los tres (3) días del evento, con seguimiento y ajustes según sea necesario. Condiciones del Servicio: • Articulación con la Administración Municipal y comité organizador del evento. • Cumplimiento de la normatividad en seguridad y gestión del riesgo para eventos masivos. • Disponibilidad inmediata ante cualquier emergencia.			
24	Garantizar la Contratación del servicio de DJ y animador para amenizar, dinamizar y acompañar musical y verbalmente las actividades programadas durante los dos (2) días principales del evento. Especificaciones del Servicio: • DJ con experiencia en eventos públicos y repertorio musical variado, adecuado a la naturaleza cultural, familiar y festiva del certamen. • Animador con carisma, buena presentación, manejo de público, fluidez verbal y capacidad de generar interacción durante las actividades. • Coordinación con el cronograma oficial del evento y el equipo técnico (sonido, tarima y producción). • Disponibilidad de equipos necesarios o articulación con el proveedor de sonido contratado. Condiciones del Servicio: • Presencia activa del DJ y el animador durante las jornadas diurnas y nocturnas de los dos días centrales del evento. • Puntualidad, cumplimiento y disposición para adaptarse a las dinámicas del evento. • Coordinación previa con la organización para definir bloques musicales, pausas, momentos clave y animación específica por actividad.	1	$ 2.604.000	2.604.000

25	Garantizar el apoyo integral para la puesta en escena de la representante del municipio de Belén de los Andaquíes durante la realización del San Pedro Departamental denominado festival cultural y turístico del Piedemonte Amazónico. La candidata contará con el acompañamiento de una comitiva y el apoyo necesario para asegurar una destacada representación del municipio. Especificaciones del Servicio: • Acompañamiento y asistencia logística para la candidata y su comitiva durante todo el proceso del certamen. • Suministro de recursos necesarios para una representación adecuada: vestuario, materiales y accesorios que apoyen la imagen de la candidata y su actuación. Condiciones del Servicio: • Coordinación con la administración municipal y los organizadores del certamen para cumplir con los requerimientos específicos del evento. • Disponibilidad de recursos para garantizar que la representante del municipio se desempeñe con seguridad y confianza en cada etapa del certamen. • Asegurar que todos los aspectos logísticos y operativos estén cubiertos para permitir que la candidata tenga la mejor experiencia y oportunidad de representar dignamente a Belén de los Andaquíes.	1	$ 11.718.000	11.718.000

ADMNISTRACIÓN 2024-2027

26	Garantizar el apoyo integral para la puesta en escena de la representante del municipio de Belén de los Andaquíes durante la realización del San Pedro Departamental Niña Caquetá. La candidata contará con el acompañamiento de una comitiva y el apoyo necesario para asegurar una destacada representación del municipio. Especificaciones del Servicio: • Acompañamiento y asistencia logística para la candidata y su comitiva durante todo el proceso del certamen. • Suministro de recursos necesarios para una representación adecuada: vestuario, materiales y accesorios que apoyen la imagen de la candidata y su actuación. Condiciones del Servicio: • Coordinación con la administración municipal y los organizadores del certamen para cumplir con los requerimientos específicos del evento. • Disponibilidad de recursos para garantizar que la representante del municipio se desempeñe con seguridad y confianza en cada etapa del certamen. • Asegurar que todos los aspectos logísticos y operativos estén cubiertos para permitir que la candidata tenga la mejor experiencia y oportunidad de representar dignamente a Belén de los Andaquíes.	1	$ 3.906.000	3.906.000

DE LOS ANDAQUÍES
ADMNISTRACIÓN 2024-2027

27	Garantizar el apoyo integral para la puesta en escena de la representante del municipio de Belén de los Andaquíes durante la realización del San Pedro en Albania denominado Encuentro cultural y Reinado del Sur. La candidata Juvenil e infantil contaran con el acompañamiento de una comitiva y el apoyo necesario para asegurar una destacada representación del municipio. Especificaciones del Servicio: • Acompañamiento y asistencia logística para la candidata y su comitiva durante todo el proceso del certamen. • Suministro de recursos necesarios para una representación adecuada: vestuario, materiales y accesorios que apoyen la imagen de la candidata y su actuación. Condiciones del Servicio: • Coordinación con la administración municipal y los organizadores del certamen para cumplir con los requerimientos específicos del evento. • Disponibilidad de recursos para garantizar que la representante del municipio se desempeñe con seguridad y confianza en cada etapa del certamen. • Asegurar que todos los aspectos logísticos y operativos estén cubiertos para permitir que la candidata tenga la mejor experiencia y oportunidad de representar dignamente a Belén de los Andaquíes.	1	$ 3.906.000	3.906.000

ADMNISTRACIÓN 2024-2027

28	Garantizar el Suministro de alimentación tipo plato de lechona (2 lechonas) para los caballistas participantes en la cabalgata oficial programada en el marco del certamen cultural del San Pedro en el municipio de Belén de los Andaquíes. Especificaciones del Servicio: • Porción individual de lechona (arroz, carne de cerdo, acompañada de arepa o insumo tradicional), servida en plato desechable con cubiertos. • Cantidad suficiente para cubrir el número estimado de caballistas inscritos y participantes en la actividad. • Entrega organizada en punto de encuentro acordado con la organización, antes o después de la cabalgata según programación. Condiciones del Servicio: • Alimentos preparados bajo normas de higiene y salubridad vigentes. • Entrega oportuna y logística adecuada para evitar aglomeraciones. • Coordinación con la Administración Municipal para validar listado y cantidad exacta de beneficiarios.	2	$ 2.780.000	5.560.000
29	Garantizar el apoyo integral para la puesta en escena de los representantes del municipio de Belén de los Andaquíes durante la realización del 9° festival folclórico departamental LGTBI, a realizarse en Florencia Caquetá en el marco de las festividades del Piedemonte Amazónico. La comitiva contará con el acompañamiento y el apoyo necesario para asegurar una destacada representación del municipio.	1	$ 2.604.000	2.604.000
30	Contratación de la Orquesta de Música Crossover Rumba Kids, de talla nacional, compuesta por un mínimo de 15 integrantes, para ofrecer un show en vivo durante el evento "San Pedrito En el portal La mono". La orquesta debe garantizar una presentación de música crossover que combine diferentes géneros musicales, con un espectáculo de duración mínima de 2 horas en tarima. Fecha de presentación: sábado 14 de junio de 2025 Ubicación: Centro Poblado el Portal La Mono	1	$ 11.120.000	11.120.000
31	Garantizar la adecuación, decoración y ambientación de la mesa principal; decoración y ambientación que será utilizada para los actos protocolarios de la imposición de bandas del día viernes, Peña cultural del día Sábado en la tarima principal y noche de elección y coronación del día domingo. la decoración debe ser acorde a la temática del evento, resaltando los colores la bandera del municipio; que refleje una ambientación fresca y sobria. la mesa principal debe	3	$ 651.000	1.953.000

	contener factores y artículos básicos como mesa principal con 10 sillas plásticas sin descansa brazos y con espaldar, mantel y otros artículos decorativos			
32	Garantizar la decoración y ambientación de la tarima principal para la celebración del evento cultural Encuentro cultural del Hombre de la Montaña San Pedro En Belén de los Andaquies 2025; decoración y ambientación que será utilizada para la noche de la peña cultural y la noche de elección y coronación. la decoración debe ser acorde a la temática del evento, resaltando los colores la bandera del municipio; que refleje una ambientación fresca y sobria. el escenario debe contener factores y artículos básicos. el escenario debe contener telas de colores azul blanco y verde, flores tipo semillero con heliconias y follajes verdes y figuras representativas. pendones a los costados del escenario con información de logo y eslogan del evento, logo y eslogan de la administración municipal y el pasacalle.	4	$ 1.302.000	5.208.000
33	Contratación de Agrupación de Música tipo Cumbia, de talla nacional, compuesta por un mínimo de 15 integrantes, para ofrecer un show en vivo durante el evento "Encuentro cultural del Hombre de la Montaña – San Pedro en Belén de los Andaquies 2025", con un espectáculo de duración mínima de 2 horas en tarima. Fecha de presentación: Domingo 13 de julio de 2025 Ubicación: Tarima Principal – Belén de los Andaquies zona urbana	1	$ 66.720.000	66.720.000
34	ARTISTAS REGIONALES	5	$ 5.560.000	27.800.000
35	Garantizar el alquiler del Vestuario danza: - GUAIZAPERO TUMBA DEL PACIFICO, 6 trajes para mujer y 6 para hombre. - FIESTA NARIÑENSE, 8 trajes para mujer y 8 para hombre. - HISTORIA DE AMOR EN TERRITORIO ANDAKI, 30 trajes para mujer y 30 para hombre, 22 arcos decorados con guirnaldas y flores artificiales.	3	$ 3.416.448	10.249.344

36	Garantizar la adquisición de trajes de danza: 6 juegos trajes para mujer: - Sombrero negro con millares dorado y adornos en lana - Chaleco manga larga brillante - Blusa con escote trasero y brillantinas más millares - Falda corta en prenses con millares al contorno 6 juegos trajes para Danza africana niñas: - Enterizo en tela tigresa con falda en tiras de lana en color negro y gris. 6 juegos trajes para Danza africana niño: - Collar en tiras al color del traje de la niña pantalón en Capri color negro con pretina del color de los trajes de las niñas más tira en la cabeza.	3	$ 1.372.400	4.117.200
	VALOR TOTAL PARA EL MUNICIPIO			**351.652.308**

APORTE DE LA ESAL

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT	VALOR POR UNDAD	VALOR TOTAL

ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027

1	Profesional con experiencia comprobada en la coordinación de eventos culturales y recreativos, preferiblemente con enfoque en población incluyente, quien estará encargado de implementar la estrategia operativa del evento y dirigir al equipo de apoyo logístico durante todas las actividades del certamen. Especificaciones del Servicio: • Profesional con experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de eventos masivos de carácter cultural, recreativo o institucional. • Conocimientos en logística, planeación, manejo de personal y protocolos de ejecución de actividades públicas. • Sensibilidad y capacidad para integrar la participación de población incluyente en el desarrollo del evento. • Habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y resolución de contingencias en tiempo real. Funciones Específicas: • Diseñar e implementar la estrategia operativa del evento en articulación con la administración municipal. • Delegar funciones, hacer seguimiento al cumplimiento de tareas asignadas y velar por el correcto desarrollo de la programación. • Ser el enlace directo entre el equipo logístico, el personal contratado y el comité organizador. • Coordinar tiempos, espacios, desplazamientos y uso de recursos para cada actividad. Condiciones del Servicio: • Disponibilidad total durante los días de planeación, montaje, ejecución y desmontaje del evento. • Asistencia a reuniones previas de coordinación y seguimiento. • Informe final de gestión con observaciones, conclusiones y recomendaciones.	1	$ 2.000.000	2.000.000

4	Garantizar la entrega de incentivos de participación a cada una de las candidatas finalistas, en orden de elección, en el marco del Certamen Municipal del Hombre de la Montaña 2025 – Zona Urbana, como reconocimiento a su compromiso, desempeño y aporte a la cultura del municipio de Belén de los Andaquíes. Especificaciones del Servicio: • Incentivos simbólicos y/o materiales adecuados para cada rango de elección: Reina, Virreina, Princesa, de las categorías juvenil e infantil. • Los incentivos deben representar un estímulo positivo, significativo y conmemorativo de su participación en el evento. • Pueden consistir en obsequios, kits institucionales, artículos de valor cultural, bonos o detalles acordes con la importancia del certamen. Condiciones del Servicio: • Entrega durante la noche de coronación, ante el público y el jurado. • Presentación adecuada, con empaque o envoltorio institucional. • Coordinación con la organización para verificar listado de finalistas y orden de elección. • Alineados con el mensaje de reconocimiento al rol de las niñas y jóvenes como portadoras del folclor y tradiciones culturales del municipio.	GLOBAL	$ 8.000.000	8.000.000
5	Garantizar la entrega de incentivos de participación a cada una de las candidatas finalistas, en orden de elección, en el marco del Certamen Municipal del Hombre de la Montaña 2025 – Zona Rural Sector Plan, como reconocimiento a su compromiso, desempeño y aporte a la cultura del municipio de Belén de los Andaquíes. Especificaciones del Servicio: • Incentivos simbólicos y/o materiales adecuados para cada rango de elección: Reina, Virreina, Princesa, de las categorías juvenil e infantil. • Los incentivos deben representar un estímulo positivo, significativo y conmemorativo de su participación en el evento. • Pueden consistir en obsequios, kits institucionales, artículos de valor cultural, bonos o detalles acordes con la importancia del certamen. Condiciones del Servicio: • Entrega durante la noche de coronación, ante el público y el jurado. • Presentación adecuada, con empaque o envoltorio institucional. • Coordinación con la organización para verificar listado de finalistas	GLOBAL	$ 3.500.000	3.500.000

	y orden de elección. Alineados con el mensaje de reconocimiento al rol de las niñas y jóvenes como portadoras del folclor y tradiciones culturales del municipio.			
6	Garantizar la entrega de incentivos de participación a cada una de las candidatas finalistas, en orden de elección, en el marco del Certamen Municipal del Hombre de la Montaña 2025 – Zona Rural Sector Cordillera Veredas Los Angeles y San Antonio de Padua, como reconocimiento a su compromiso, desempeño y aporte a la cultura del municipio de Belén de los Andaquíes. Especificaciones del Servicio: • Incentivos simbólicos y/o materiales adecuados para cada rango de elección: Reina, Virreina y Princesa de la categoría infantil. • Los incentivos deben representar un estímulo positivo, significativo y conmemorativo de su participación en el evento. • Pueden consistir en obsequios, kits institucionales, artículos de valor cultural, bonos o detalles acordes con la importancia del certamen. Condiciones del Servicio: • Entrega durante la noche de coronación, ante el público y el jurado. • Presentación adecuada, con empaque o envoltorio institucional. • Coordinación con la organización para verificar listado de finalistas y orden de elección. Alineados con el mensaje de reconocimiento al rol de las niñas y	GLOBAL	$ 3.000.000	3.000.000

	jóvenes como portadoras del folclor y tradiciones culturales del municipio.			
7	Garantizar el apoyo integral para la puesta en escena de las candidatas inscritas del área urbana de la categoría Juvenil e infantil, quienes representarán a sus respectivos sectores en el marco del Encuentro Cultural del Hombre de la Montaña – San Pedro 2025 en el municipio de Belén de los Andaquíes. Especificaciones del Servicio: • Acompañamiento y asistencia logística integral a cada candidata juvenil e infantil, incluyendo su preparación para la presentación artística, asesoría y apoyo escénico. • Suministro de indumentaria, implementos y demás elementos requeridos para garantizar una participación destacada y en igualdad de condiciones. • Coordinación con cada sector representado para asegurar la calidad de las presentaciones y el cumplimiento de los lineamientos del certamen. • Entrega de incentivos simbólicos o materiales a todas las candidatas participantes, como reconocimiento a su compromiso con la cultura local y su valiosa participación en el evento. Condiciones del Servicio: • El apoyo debe cubrir todas las fases de participación: ensayos, presentaciones y actos oficiales. • Los incentivos deberán entregarse en ceremonia extraoficial	GLOBAL	$ 14.000.000	14.000.000

	durante el evento. • Coordinación directa con el comité organizador para validar listas, requerimientos y logísticas por candidata y sector.			
8	Garantizar el apoyo integral para la puesta en escena de las candidatas inscritas del área Rural de la categoría Juvenil e infantil, quienes representarán a sus respectivas veredas en el marco del Encuentro Cultural del Hombre de la Montaña – San Pedritos Rurales 2025 en el municipio de Belén de los Andaquíes. Especificaciones del Servicio: • Acompañamiento y asistencia logística integral a cada candidata juvenil e infantil, incluyendo su preparación para la presentación artística, asesoría y apoyo escénico. • Suministro de indumentaria, implementos y demás elementos requeridos para garantizar una participación destacada y en igualdad de condiciones. • Coordinación con cada sector representado para asegurar la calidad de las presentaciones y el cumplimiento de los lineamientos del certamen. • Entrega de incentivos simbólicos o materiales a todas las candidatas participantes, como reconocimiento a su compromiso con la cultura local y su valiosa participación en el evento. Condiciones del Servicio: • El apoyo debe cubrir todas las fases de participación: ensayos, presentaciones y actos oficiales. • Los incentivos deberán entregarse en ceremonia extraoficial durante el evento. • Coordinación directa con el comité organizador para validar listas, requerimientos y logísticas por candidata y sector.	GLOBAL	$ 7.000.000	7.000.000
	TOTAL APORTE DE LA ESAL			**37.500.000**

ENTIDADES APORTANTES	APORTES
APORTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	**$ 351.652.308**
APORTE DE LA ESAL	**$ 37.500.000**
Total	**$ 389.152.308**

c. ACUERDOS COMERCIALES.

El presente proceso, dada la naturaleza de la persona jurídica con la cual se pretende celebrar el convenio, no es aplicable ningún acuerdo comercial.

d. REGULATORIO -LEGAL

Normas de las entidades sin Ánimo de Lucro.

1. Código Civil, principalmente en los artículos 633 y siguientes.
2. Decreto 1529 de 1990 (compilado en el Decreto 1066 de 2015). Establece los procedimientos para el reconocimiento y la cancelación de personerías jurídicas de las asociaciones, corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común que tengan su domicilio en cualquier departamento y por lo cual se les otorga competencia a los gobernadores.
3. Decreto 2150 de 1995. En su artículo 40 suprime el acto de reconocimiento de personería jurídica de las organizaciones civiles, las corporaciones, las fundaciones, las juntas de acción comunal y de las demás entidades sin ánimo de lucro. Establece el registro o inscripción de las entidades sin ánimo de lucro en las cámaras de comercio de su domicilio.
4. Decreto 427 de 1996 (compilado en el Decreto 1074 de 2015). Plantea que las personas jurídicas sin ánimo de lucro, según lo estipulado en el Decreto 2150 de 1995, se inscribirán en las respectivas cámaras de comercio en los mismos términos y condiciones para el Registro Mercantil de los actos de las sociedades comerciales y establece qué personas jurídicas sin ánimo de lucro se deben registrar ante estas cámaras.
5. Decreto 622 del 2000 (compilado en el Decreto 1074 del 2015). Fija la jurisdicción de las cámaras de comercio en todo el territorio nacional.
6. Decreto 4400 del 2004. Plantea que las organizaciones son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios sujetos al RTE. Su vigencia debe ser revisada a la luz de lo contenido en la Ley 1819 del 2016 y el Decreto 2150 del 2017.
7. Decreto 640 del 2005. Por el cual se modifica el Decreto 4400 del 2004. Su vigencia debe ser revisada a la luz de lo contenido en la Ley 1819 del 2016 y el Decreto 2150 del 2017.
8. Decreto 19 del 2012. Dicta normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
9. Decreto 1074 del 2015. Decreto único reglamentario del sector comercio, industria y turismo que, en su capítulo 40, recoge todo lo atinente al registro de las ESAL, incluyendo lo dispuesto en el Decreto 427 de 1996.
10. Decreto 1066 del 2015. El decreto único reglamentario que compiló las normas del sector administrativo del interior y contiene normas relativas al Decreto 1529 de 1990 y Decreto Ley 2150 de 1995.
11. Ley 1819 del 2016. Contiene la reforma tributaria estructural, que buscó fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. Esta ley modificó las normas relativas al RTE.
12. Decreto 92 del 2017. Entró en vigor a partir del 1 de junio del 2017 y reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política.
13. Decreto 2150 del 2017. A través del cual se reglamentan las condiciones, prerrogativas y requisitos para que las ESAL se acojan al RTE, conforme a las condiciones previstas en la Ley 1819 del 2016.

Normas del cultura y patrimonio inmaterial :

1. Constitución Política de Colombia de 1991
2. **Ley 1037 de 2006** por medio de la cual se aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003).
3. **Ley 397 de 1997** Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
4. **Ley 1185 de 2008** por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.
5. **Decreto 2941 de 2009** por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.

Normas ambientales

NO APLICA

cambios recientes en la implementación y su impacto

NINGUNO

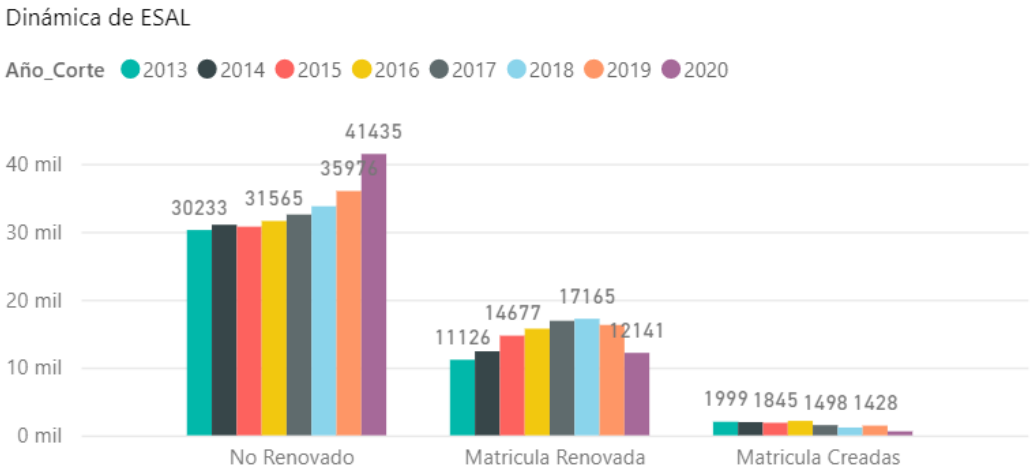
ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027

II. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. QUIEN OFERTA.

Como bien se dijo al principio, para el año 2016, estaban registradas tributariamente cerca de 70.000 entidades con ingresos anuales superiores a los 7 billones de pesos. La Cámara de Comercio de Bogotá, a 31 de diciembre del año 2016, tenía inscritas en sus registros 17.392 ESAL y la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en la misma fecha, registraba 15.367

La cámara de comercio de Bogotá registra desde el año 2013, entre matriculas renovadas y no renovadas y creadas.



En la ciudad de Florencia, de acuerdo a información Suministrada por Cámara de Comercio, en registro único de Proponentes (RUP) del año 2020, se hallaron 61 entidades sin ánimo de lucro inscritas.

Proponente	matricula	nombre	sigla
1000	S0500447	FUNDACION HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD	FUNDAHAF
1021	S0501244	CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TECNICA FORMAL Y NO FORMAL DEL CAQUETA	CORFETEC
1040	S0501571	FUNDACION NUESTRA TIERRA ONG	
1063	S0502082	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS COLONOS	
1064	S0502081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA PAZ	COOPPAZ
1065	S0502080	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA AMISTAD	
1066	S0502077	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL CARAя	COOPCARAя
1067	S0502084	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA CENTRAL	COOPCENTRAL

1069	S0502075	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPBELEMITA	CTA COOPBELEMITA
1072	S0502076	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA SUREc	
1073	S0502083	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS LEJANOS	
1076	S0502079	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOMARGINAL DE LA SELVA	COOMARGINAL DE LA SELVA
1238	S0501967	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	FUNDIC
1260	S0501538	HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD	
1291	S0502157	FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES	FUNDAFES
1299	S0501135	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA	FUNDESAM
13	S0500093	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LTDA	COOMOTORFLORENCIA
1307	S0500672	ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE CARNICOS DEL CAQUETAASOMUPCAR	
1332	S0502139	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO J.S.G. - FUNDAR J.S.G.	
1349	S0501169	FUNDACION INTERNACIONAL UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO COMUNITA	FIUDESCO
1355	S0501867	ASOCIACION BIENESTAR DE VIDA	
1381	S0502192	FUNDACION AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL	FUNASOT
1416	S0500508	CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO COMUNITARIO	CORFOCOM-COLOMBIA
1458	S0501076	FUNDACION PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO Y DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO	FUNBICOLL
1459	S0502398	CORPORACION ARA DE LA AMAZONIA	ARACORP
1463	S0501796	CORPORACION TURISTICA DEL CAQUETA	CORTUCA
1524	S0502494	FUNDACION IGUALDAD SOCIAL	
1549	S0502228	FUNDACION MUNDO NIxZ	FUNDA NIxZ
1579	S0501939	FUNDACION AROMA DE MUJER	
1623	S0502775	FUNDACION CULTURAL TURISTICA AMBIENTAL Y DEPORTIVA NUEVO DESPERTAR INTI	FUNDAINTI
1629	S0502512	FUNDACION SOCIAL DESARROLLANDO PROYECTOS ONG	FUNDESPRO ONG
1635	S0502399	CORPORACION PLANET FOR LIVE	
1637	S0500915	FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA	
1641	S0502073	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y CULTURAL DE LA AMAZONIA - JAPURA	

1653	S0502835	CORPORACION AMAZONIA VIVE	
1703	S0503030	FUNDACION SANGAR	
1711	S0503045	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA	CORPOAMOR
1716	S0502004	FUNDACION RED DESARROLLO Y PAZ DEL CAQUETA	RED CAQUETAPAZ
1720	S0502639	CORPORACION AGROAMBIENTAL CORAGRO	
1736	S0502582	ASOCIACION DE INGENIEROS FORESTALES REGIONAL CAQUETA	ASIF
1737	S0502221	FUNDACION LATINA PARA EL DESARROLLO	FUNDALATINA
1741	S0501425	FUNDACION CAQUETA TRANSPARENTE	
1746	S0501631	FUNDACION AFROCOLOMBIANA DEL CAQUETA	AFROCAQ
1778	S0502275	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA	
1782	S0500797	FUNDACION CRECER Y SER FUNCRESER	
1784	S0502946	FUNDACION AMBIENTAL COMUNITARIA DEL BARRIO LA GLORIA ETAPA 4 BIOBOYS	FUNDACION BIOBOYS
1789	S0501786	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA	AMAZONA
1791	S0502485	FUNDACION TIEMPOS DIVERSOS	
1792	S0502451	FUNDACION PUERTO RICO PARA LA UNION EL PROGRESO Y LA PAZ	FUNDACION PROPAZ
1794	S0503065	CORPORACION AMAZONICA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CHIRIBIQUETE	
1801	S0501470	FUNDACION ANGEL DE MI GUARDA DEL CAQUETA PARA COLOMBIA ONG	
1805	S0503052	FUNDACIм HUMANISTA POR COLOMBIA	
1813	S0503268	FUNDACION LA GALLINA DE LOS HUEVOS DE ORO	FUNDAGHO
1818	S0502890	FUNDACION CUMPLIENDO SUEяS H & S	
1819	S0502954	CODESCA CORPORACIм DE DESARROLLO SOSTENIBLE CIVIL Y AMBIENTAL	
1835	S0503095	FUNDACIм MANITOS POR COLOMBIA ? NACE UNA ESPERANZA	
1842	S0502717	FUNDACION AMBIENTAL DE LAS FAMILIAS VICTIMAS POR LA DEMOCRACIA Y LA PAZ	FAFVIDEPAZ
703	S0500833	FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO	FUNDACOMUNIDAD
889	S0500478	CORPORACION MEDICA DEL CAQUETA CORPOMEDICA	
898	S0500145	FUNDACION PICACHOS	

974	S0500955	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO EDUCATIVOAGROPECUARIOBIOLOGICO Y MINERO OZONO	CORPORACION OZONO

Ello no significa que otras entidades sin ánimo de lucro no puedan participar dentro del proceso, teniendo en cuenta que la las anteriormente referenciadas son las únicas que se han inscritos para participar en procesos que exigen el RUP, por lo tanto, puede existir otras que pueden tener idoneidad y participar.

b. Indicadores financieros.

Teniendo en cuenta que este convenio a celebrar es con entidad sin animo de lucro, la entidad no evaluara o no tomara en cuenta los indicadores usuales que se solicitan dentro de otros procesos como los de capacidad financiera y organizacional. No obstante, si dará aplicación a la formula emitida por el manual de Colombia compra eficiente "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*"**, No.** G-GESAL-03, en la cual se establece las siguientes formula:

$$x = \frac{\text{gastos de implementacion de proyectos en el año}}{\text{total de gasto de funcionamiento de la esal en el año}}$$

$$x = \frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Este criterio se tomara como criterio a evaluar dentro del proceso competitivo de ESAL.

c. Capacidad Financiera:

Como se mencionó, no se usara este factor de selección dentro del proceso.

III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES.

Tabla 1: Adquisiciones previas I

AÑO	2022
No De Proceso	001-CNVA-2022
ENTIDAD ESTATAL:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION, DEPORTE Y TURISMO DE CARTAGENA DEL CHAIRA**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIERO, LOGÍSTICOS, CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR EL XXIII FESTIVAL Y TRADICIONES FOLCLORICAS DE MI PUEBLO, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA.
VALOR:	81.651.000
PLAZO:	Un meses
Experiencia requerida	Se solicitó un (1) convenio con objeto similar al proceso y que sea superior a 25 SMMLV en presupuesto oficial.

REQUISITOS HABILITANTES	
Personal mínimo	- Coordinador artístico - Capacitador en cultura y historia del Caquetá. - Servicio de arreglo personal - Servicio de parejo de Sanjuanero.
Verificación de requisitos mínimos de eficacia	Se exigió una eficacia mínima habilitante mayor a 0.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA	Se exigió una eficiencia mínima habilitante mayor a 0
Capacidad financiera	- Liquidez mayor o igual a 2. - Endeudamiento menor o igual a 0,50.
Capacidad organizacional	No se solicitó.
MÉTODO DE EVALUACIÓN	
Apoyo a personal local	No se solicitó.
calidad	Se evaluó que la entidad sin ánimo de lucro no ha sido multada, o la han declarado caducidad.
Ofrecimientos adicionales	Se otorga más puntos a quien haga mejoras a la oferta inicial.
Apoyo a la industria nacional	No se solicitó.
Apoyo a personal en condición de discapacidad	No se solicitó.

Tabla 2: Adquisiciones previas II

AÑO	2022
No De Proceso	003-CNVA-2022
ENTIDAD ESTATAL:	**MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ**
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIERO, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR EL XXXVIII FESTIVAL FOLCLORICO MUNICIPAL DEL SANJUANERO CAQUETEÑO Y EL XXXII ENCUENTRO ARTISTICO Y CULTURAL CAMPESINO ZONA SUR Y REINADO DEL SUR 2022
VALOR:	APORTE DEL MUNICIPIO: $297.452.000 APORTE ESAL: $30.117.800
PLAZO:	DOS MESES
REQUISITOS HABILITANTES	
Experiencia requerida	un (01) contrato o convenio, suscritos con entidades públicas, cuyo objeto corresponde al desarrollo y/o celebración de actividades culturales san pedrinas en el Departamento del Caquetá, cuyo valor, una vez sumados, sea igual o superior 100% del aporte del municipio para el presente proceso.
Personal mínimo	Se solicitó: - Coordinador de logística - Asistente de logística

	- Chef - Community manager - Recreacionista
Verificación de requisitos mínimos de eficacia	Se exigió una eficiencia mínima habilitante mayor a 0
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA	Se exigió una eficiencia mínima habilitante mayor a 0
Capacidad financiera	Se exigió una liquidez mínima habilitante mayor a 2 Se exigió una endeudamiento mínima habilitante mayor a 0.50
Capacidad organizacional	No se solicitó.
MÉTODO DE EVALUACIÓN	
Experiencia	Se otorgo puntaje de acuerdo a la numero de convenios o contratos ejecutado relacionados con el objeto del contrato.
Propuesta económica	Se asignaban puntos si realizaban mayores aportes en bienes y servicios.

Tabla 3: Adquisiciones previas III

AÑO	2021
No De Proceso	003-LICP-2021
ENTIDAD ESTATAL:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE EL DESARROLLO DEL 25° FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO Y 30° FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA ANDINA -EL COLONO DE ORO-
VALOR:	$618,910,000
PLAZO:	1 MES
REQUISITOS HABILITANTES	
Experiencia requerida	Un (1) contrato ejecutado durante los últimos dos años anteriores al cierre cuyo objeto tenga relación suinistro de figuras decorativas en material reciclable; Un (1) contrato ejecutado durante los últimos dos años anteriores al cierre cuyo objeto tenga relación con prestaciones de servicio para la identificación y divulgación del patrimonio dancistico.
Capacidad financiera	Liquidez mayor o igual a 27,91 Endeudamiento mayor o igual a 0,15 Cobertura de interés mayor o igual 11,23 Rentabilidad del patrimonio mayor o igual 00,03 Rentabilidad del Activo mayor o igual
Capacidad organizacional	
MÉTODO DE EVALUACIÓN	
Personal mínimo	Se solicitó de forma general: - Coordinador logístico

	- Coordinador artístico - Expositor - Artesano - Productor de sonido y audio - Productor de consolas de iluminación profesional - Operador de video
Evaluación de la experiencia	Se evalúa la experiencia de forma general y especifica.
estructura organizacional	Se evalúa la estructura organizacional.
Apoyo a la industria nacional	Se otorga puntaje
Incentivo personas con discapacidad	Se otorga puntaje
Indicadores de eficiencia	Se evalúa los indicadores de eficiencia, entre mayor sea, mas puntaje de se otorga.
Aportes de la esal	Si la ESAL aporta por determinados porcentajes se otorga puntaje.

b. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

De acuerdo al histórico de la entidad, siempre se ha realizado convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro.

AÑO	2024
No De Proceso	002-CNVA-2025
OBJETO:	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA PROMOVER LA CULTURA, EL ARTE, PRACTICAS DEPORTIVAS, Y LA INCLUSION COMUNITARIA Y DIFERENCIAL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO 107 AÑOS DE CULTURA Y TRADICION DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES
VALOR:	635.068.665
PLAZO:	10 DIAS
REQUISITOS HABILITANTES	
• Requisitos de capacidad jurídica. • Experiencia. • Indicadores. • Equipo de trabajo.	
MÉTODO DE EVALUACIÓN	
• Antigüedad de la ESAL. • Territorio • Aporte de la ESAL • Mejora de condiciones.	

Belén de los Andaquies, 17 de febrero de 2025.

Presentó

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO JULIÁN LONDOÑO MENESES
Secretario de Posconflicto y Desarrollo Socio Económico

Revisó parte técnica ORIGINAL FIRMADO
DIEGO JULIÁN LONDOÑO MENESES.
Secretaria de Posconflicto y Desarrollo Socio Económico

Revisó parte jurídica ORIGINAL FIRMADO
CRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ COLLAZOS.
Representante legal suplente
Faro Asesores SAS
Asesor de contratación.

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027

IV. FUENTES CONSULTADAS

- Entidades sin Ánimo de Lucro: Sin fines de lucro pero sin ánimo de perder ISBN 978-958-8515-03-8 Editora actualicese.com LTDA
- ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y CORPORACIONES, cámara de comercio de Medellín.
- Decreto 092 DE 2017.
- SECOP II.
- SECOP I

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027